

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/27	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2023
Duración	Desde las 12:05 hasta las 15:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48561644L	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
74015219T	David Fernández Ortiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74379479D	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
77038307Z	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	NO





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
48315855P	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. José Pedro Martínez González: «enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, se dio lectura a la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias contra la mujer.



La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia contra las mujeres. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia contra las mujeres y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia contra la mujer.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los borradores de las actas número 25 y 26 para su aprobación.
El Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los no asistentes a la sesiones,





ACORDÓ:

Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Acta nº 25 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023.
- Acta nº 26 de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 20285/2023. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL FIESTAS LOCALES 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 30/08/2023 se aprobó “- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 15 de abril de 2024, lunes, Lunes de San Vicente.
- 16 de julio de 2024, martes, Virgen del Carmen.”

Se ha comprobado que por error se establece el 15 abril de 2024 como Lunes de San Vicente, cuando la festividad de San Vicente será el 08 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7227 de 18 de octubre de 2023 y sometida a votación, en Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Rectificar en conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, el acuerdo de Pleno de fecha 30/08/2023 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 15 de abril de 2024, lunes, Lunes de San Vicente.
- 16 de julio de 2024, martes, Virgen del Carmen.”

DEBE DECIR:

Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 8 de abril de 2024, lunes, Lunes de San Vicente.
- 16 de julio de 2024, martes, Virgen del Carmen.”

RECURSOS HUMANOS Expediente 17711/2023. Modificación Criterios Régimen Especial Disponibilidad Cementerios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta a la propuesta emitida por la Concejalía de Personal dictaminada





favorablemente por la Mesa General de Negociación de Personal Laboral en la que se propone la Modificar el Régimen de especial disponibilidad al Personal adscrito a cementerios.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

I. - Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2019 sobre “Régimen de Especial disponibilidad del Personal adscrito a Cementerios” en los siguientes términos:

-Modificar la retribución del Régimen de Especial disponibilidad, en concepto de productividad , estableciéndola en: 23€/ hora efectivamente realizada.

II.- Aprobar el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral, adscrito a Cementerios, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Es objeto del presente garantizar la prestación, por parte del personal laboral adscrito a los Cementerios, de los servicios que se derivan de la preparación y desarrollo de los traslados, sepulturas y otros servicios de cementerio que se deban realizar fuera de la jornada laboral a lo largo del año, incluidos los días festivos, así como, en su caso, para cubrir las necesidades derivadas de vacaciones y bajas de los empleados, aplicando un régimen de especial disponibilidad consistente en la realización de turnos de trabajo bajo la supervisión y organización del Encargado responsable de los cementerios.

SEGUNDO.- La adscripción a este sistema de trabajo tiene carácter voluntario. Antes del inicio de cada anualidad, el personal que desee incorporarse al mismo, presentará al Encargado por escrito su solicitud de aceptación voluntaria. A tal efecto se procederá a abrir un plazo para la presentación de las solicitudes. Finalizado dicho plazo se dictará resolución indicando los trabajadores autorizados y la existencia de crédito presupuestario.

Durante el transcurso del año podrá modificarse dicho listado por nuevas incorporaciones o renuncia de alguno de sus miembros.

Con el fin de que la aplicación presupuestaria total no se vea afectada, este sistema de trabajo tendrá un máximo de 4 trabajadores. En caso de que las solicitudes superen el número máximo de trabajadores, se tendrá en cuenta el criterio de antigüedad, de tal forma que quedará excluido el trabajador de menor antigüedad en la plantilla del cementerio. Se creará una lista de espera con aquellos trabajadores que no hayan podido acceder al sistema, atendiendo al criterio cronológico de la solicitud para poder incorporarse en el momento de que algún trabajador cause baja de la lista o se aumente el número de sus componentes.

TERCERO.- Cada trabajador adscrito a este sistema realizará, por cada año de vigencia, un máximo de 120 horas anuales.

CUARTO.- Para retribuir la especialidad disponibilidad se establece, en concepto de productividad, una remuneración económica de 23 euros por hora efectivamente realizada. Dicha retribución se abonará mensualmente respecto de las horas efectivamente realizadas en el mes inmediatamente anterior.

A estos efectos dentro de los tres primeros días de cada mes se presentará en el Negociado de Personal informe del Encargado responsable de cementerios en el que se haga constar la relación de personas que han realizado, en el mes anterior, servicios dentro del sistema de especial disponibilidad, indicando el número de horas efectivas





realizadas por cada uno de ellos y el entierro, traslado o servicio al que se refieren.

QUINTO.- Corresponderá al encargado responsable de los cementerios la distribución de los trabajadores adscritos al sistema de especial disponibilidad a cada uno de los servicios.

Dicha distribución deberá respetar, en todo caso, los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley y el trabajador deberá conocer con un preaviso mínimo de cinco días el día y la hora de la prestación de trabajo resultante de aquella. Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un periodo de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido .La duración del descanso semanal de los menores de dieciocho años será, como mínimo, de dos días ininterrumpidos.

SEXTO.- La renuncia o no presentación del trabajador al servicio convocado tendrá los siguientes efectos según los casos:

- La inasistencia sin causa justificada o la renuncia voluntaria a uno de los servicios asignados conllevará que se dicte resolución excluyendo al trabajador del sistema durante el resto del año.

- En caso de inasistencia por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, corresponderá a la Alcaldía dictar resolución en la que, previa audiencia del interesado, se resuelva sobre la permanencia o no dentro del sistema.

SÉPTIMO.- El presente régimen de especial disponibilidad es independiente de las horas extraordinarias que se deban realizar por distintas funciones dentro de las encomendadas al Servicio. Así mismo, consumidas las horas de todos los trabajadores correspondientes al sistema de régimen de especial disponibilidad, se podrá recurrir a la utilización de horas extraordinarias hasta el límite máximo legalmente establecido, siempre que exista, a tal efecto, consignación presupuestaria suficiente

RECURSOS HUMANOS Expediente 23300/2023. Juan Carlos Vicedo Beltrán Compatibilidad como profesor asociado UA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que con fecha 15/09/2023 y registro de entrada E-RE-12860, don Juan Carlos Vicedo Beltrán presentó solicitud de compatibilidad para ejercer como profesor asociado del departamento de Economía Aplicada y Política Económica de la Universidad de Alicante, en la misma aporta documento indicando horario de clases y retribuciones a percibir por 12 horas semanales.

HORARIO:

PRIMER SEMESTRE: Introducción a la Economía/Grado en Derecho

Fecha inicio Fecha fin Día Hora inicio Hora fin





11/09/2023	15/12/23	MIE	16:00	18:00
11/09/2023	15/12/23	VIE	16:00	18:00
11/09/2023	15/12/23	LUN	18:00	20:00
11/09/2023	15/12/23	MAR	16:00	18:00

y con horario de tutorías los martes y miércoles de 18 a 20 h.

SEGUNDO SEMESTRE: Economía Regional y Urbana/Grado en Economía

Fecha inicio Fecha fin Día Hora inicio Hora fin

29/01/2024	24/05/2024	LUN	16:00	18:00
------------	------------	-----	-------	-------

29/01/2024	24/05/2024	MIE	16:00	18:00
------------	------------	-----	-------	-------

y con horario de tutorías los martes y miércoles de 17 a 20 h

Don Juan Carlos Vicedo Beltrán , funcionario interino, presta sus servicios como Técnico Superior de Comercio (Grupo A1).

Solicitado informe jurídico al Técnico de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santa Pola sobre la procedencia de dicha compatibilidad se concluye lo siguiente:

1ª.- El ejercicio de un puesto de trabajo por el personal funcionario es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

2ª.- En aplicación de los arts. 4.1 y 7.1 de la LIPAP podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado, siempre que el régimen de dedicación no sea superior a la de tiempo parcial y tenga una duración determinada, y que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% (límite establecido para el grupo A).

3ª.- Ser profesor asociado de una universidad pública es una actividad encuadrada en el sector público y que, por tanto, está sujeta a autorización de compatibilidad, autorización que corresponde conceder al Pleno del Ayuntamiento con arreglo al art. 9 LIPAP.

4ª.- En todo caso, la autorización de compatibilidad no puede implicar la modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos y siempre va a estar condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, siendo conveniente que se haga constar este extremo en los acuerdos de autorización de compatibilidad.

5ª.- En cuanto al momento del reconocimiento de la compatibilidad en relación con el inicio de la función docente, la LIPAP es clara al indicar en su art. 3.1 (párrafo 2º) que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, es decir, la autorización de la compatibilidad deberá emitirse con carácter previo al inicio de la actividad.

En base a los argumentos expuestos, por tratarse de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado en una universidad pública, con una dedicación a tiempo parcial (12 horas semanales) y duración determinada (curso académico 2023/2024), y no superar la cantidad percibida por ambos puestos de





trabajo la retribución fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para el cargo de Director General y asimilados, ni la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30%, **procede el reconocimiento de la compatibilidad solicitada**, siempre que no implique modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos, y condicionada a su estricto cumplimiento en ambos

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6649 de 25 de septiembre de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Declarar la compatibilidad de **don Juan Carlos Vicedo Beltrán**, funcionario interino de este Ayuntamiento, Técnico Superior de Comercio, para ejercer como profesor asociado en el departamento de Economía Aplicada y Política Económica de la Universidad de Alicante para el curso 2023-24 por cumplir los requisitos de horario, duración determinada y no superar las retribuciones según legislación correspondiente a las acciones formativas de 12 horas semanales en los siguientes horarios:

PRIMER SEMESTRE: Introducción a la Economía/Grado en Derecho

Fecha inicio	Fecha fin	Día	Hora inicio	Hora fin
--------------	-----------	-----	-------------	----------

11/09/2023	15/12/23	MIE	16:00	18:00
11/09/2023	15/12/23	VIE	16:00	18:00
11/09/2023	15/12/23	LUN	18:00	20:00
11/09/2023	15/12/23	MAR	16:00	18:00

y con horario de tutorías los martes y miércoles de 18 a 20 h.

SEGUNDO SEMESTRE: Economía Regional y Urbana/Grado en Economía

Fecha inicio	Fecha fin	Día	Hora inicio	Hora fin
--------------	-----------	-----	-------------	----------

29/01/2024	24/05/2024	LUN	16:00	18:00
29/01/2024	24/05/2024	MIE	16:00	18:00

y con horario de tutorías los martes y miércoles de 17 a 20 h.

SEGUNDO: Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni horario.

TERCERO. La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta finalización del curso académico 2023-2024,

CUARTO. Se comunicará la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las AAPP y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas.

Expediente 24865/2023. RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD COLEGIOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Personal dictaminada favorablemente por la Mesa General de Negociación, en relación con el Régimen de especial disponibilidad del personal adscrito a Colegios, incluida en el expediente.





Sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes,
ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a Colegios en tareas de Conserjería por exceso de cómputo anual, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es el de garantizar la prestación, por parte del personal adscrito a Colegios en tareas de Conserjería, el horario aprobado por Decreto de la Alcaldía 2022-0114 de fecha 24/03/2022 en el que en su punto 5 se resolvió “ *Se establecerá una compensación por el exceso del cómputo anual resultante, una vez descontadas las jornadas no lectivas disfrutadas que se realizará en el primer trimestre del año siguiente y se fijará en el acuerdo que se adopte de conformidad con el cómputo anual vigente para cada año.*”

SEGUNDO.- La realización del exceso de cómputo anual derivado de la realización del horario del personal adscrito a Colegios, en tareas de Conserjería, es de carácter obligatorio.

Una vez finalizado el año natural, se emitirá informe del exceso de cómputo anual, una vez compensados los días no lectivos de los periodos de Navidad/enero, Semana Santa y Navidad /diciembre, en los términos establecidos con motivo de la aprobación del cómputo anual.

No se computarán a estos efectos los periodos en situación de baja por I.T. o permisos no retribuidos.

TERCERO.- Para retribuir la especialidad disponibilidad se establece, en concepto de productividad, la remuneración económica que a continuación se indica, por horas de exceso de jornada efectivamente realizada y no compensadas en el año anterior. Dicha retribución se abonará anualmente, en un único pago:

Colectivo	Categoría/Grupo	Precio
Personal Laboral	Operario- Ayudante (Nivel I-II)	23 €
Funcionario	Conserje-Colegio (Ap)	
Personal Laboral	Oficial (Nivel III)	27€
Funcionario	Conserje-Colegio (C2)	
Funcionario	Maestro (C2)	30€

CUARTO.- El personal laboral adscritos a este servicio, por contratos subvencionados, se le compensará el exceso de jornada con días de libre disposición, en los siguientes términos:

Cada 7 horas de exceso se compensará con 1 día de libre disposición.

Contratación y Patrimonio.- Expediente 27673/2022. Contrato de Servicios.- adjudicación contrato

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Servicio Municipal de Recogida de RSU,. Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola*”.

2º. Inicio expediente: Acuerdo plenario de fecha 19/10/2022

3º Aprobación expediente: Acuerdo plenario de fecha 16/11/2022

4º Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 35 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado:

URBASER, S.A.	A-79524054
FOMENTO BENICASIM, S.A.	A-12006961
UTE (ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y FCC MEDIO AMBIENTE SAU)	B-73727349 285411639
SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	A-46027660
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	A-27178789

8º. Apertura sobre 1 y 2 (Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios valorables mediante juicios de valor) : Mesa de Contratación de fecha 27/12/2022

9º Informes emitidos por la Comisión Técnica de fechas 23/07/2023, relativos a “juicios de valor”, que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo

10º Apertura sobre 3, que contiene la oferta económica: Mesa de Contratación, de fecha 28/07/2023.

11º Informe emitido por la Comisión Técnica, de fecha 09/08/2023 relativo a la valoración de las ofertas económicas y otros criterios automáticos, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

12º.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 05-09-2023, acuerda lo siguiente:

- *Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de "Servicio municipal de recogida de RSU, Limpieza viaria, Limpieza de playas y Servicios complementarios de Santa Pola", en favor del licitador URBASER S.A., con CIF A79524054, por haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(...).*

13º El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el 07/09/2023, acordó requerir al licitador URBASER S.A., con CIF A79524054, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento “Servicio Municipal de Recogida de RSU,. Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola”, para que presente la documentación indicada en la cláusula 35 del citado pliego .

14º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21/09/2023, considera que la





documentación aportada por el licitador URBASER, S.A., es conforme a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas, dando validez a la misma .

15º Consta en el expediente informe “reajuste de anualidades”, emitido por la responsable del contrato, de fecha 03/10/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Antón Ruiz**, explicando que como ya dijeron en el anterior Pleno, su voto va a ser en contra porque piensan que si se hubiera hecho un control sobre este contrato no se hubiera llegado a esta situación. Esperan que no se repita la situación y que el pueblo de Santa Pola tenga lo que se merece y lo que va a pagar.

La **Sra. Seva Ruiz**, indica que su voto va a ser a favor porque dejando aparte como se ha desarrollado el contrato que data de muchísimos años, su voto será a favor para que esta licitación salga lo antes posible para que se pueda dar cumplimiento a las necesidades reales que tienen todos los barrios, y necesitan que se cubran esas necesidades y que el contrato esté adjudicado y en marcha lo antes posible.

Interviene la **Sra. Moya Lafuente** explicado el voto de su Grupo va a ser favorable, es algo muy urgente y el Equipo de Gobierno ha trabajado mucho.

La **Sra. Alcaldesa**, explica que este ha sido un pliego muy complicado en el que han trabajado mucho. Ha sido complicado y duro. Era una adjudicación del 2006 y no se adaptaba a las necesidades reales del municipio. Se caducó en el 2018, han tenido el incremento del coste ha sido importante, insiste en que lo han trabajado mucho. Se pregunta si se podía hacer antes, cree que no. El procedimiento está ajustado a la Ley vigente. Es muy fácil decir que se podría haber hecho una cosa u otra cuando se está trabajando con una empresa sin contrato, además con situaciones económicas complicadas, y se puede hacer lo que se ha hecho. Hay que darle un cambio radical al servicio y va a haber alguien que se va a encargar de hacer un seguimiento de esas concesiones para que se cumplan los contratos. Ese es el objetivo, controlar que se cumpla a rajatabla, van a haber muchas mejoras. Van a tener una persona que se ocupe de ese contrato de forma rigurosa. Habrán muchas innovaciones importantes que van a hacer que el servicio mejore de forma importante.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6942 de 5 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de octubre de 2023, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno con dos votos en contra (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1º Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación “*Servicio Municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola*”:

URBASER, S.A.	A-79524054	
FOMENTO BENICASIM, S.A.	A-12006961	
UTE (ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y FCC MEDIO AMBIENTE SAU	B-73727349	A-
	285411639	
SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	A-46027660	





OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

A-27178789

2º Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1 URBASER, S.A.	98,09 puntos
2 UTE (ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y FCC MEDIO AMBIENTE SAU)	95,78 puntos
3 FOMENTO BENICASIM, S.A.	90,52 puntos
4 SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	88,70 puntos
5 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	87,96 puntos

3º Adjudicar el contrato “*Servicio Municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola*”, en favor de URBASER, S.A., con CIF A-79524054, por importe de 55.834.860,51 € (B.I. 50.758.964,10 € + IVA 5.075.896,41 €), con cargo a los autorizados (2.2023.8.00154, 2.2023.8.00156, 2.2023.8.00158, 2.2023.8.00746, 2.2023.8.00747 y 2.2023.8.00748), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e informes Técnicos emitidos por la Comisión Técnica, referenciados en los apartados 9º y 11º de los antecedentes (que se adjuntan, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

4º Disponer el gasto por importe de 55.834.860,51 €, con cargo a los autorizados indicados en el apartado 3º, y liberar la cuantía sobrante; con el siguiente desglose:

Anualidades RSU	Limpieza viaria	Limpieza Playas
2024	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,51 €
2025	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2026	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2027	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2028	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2029	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2030	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2031	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2032	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
2033	2.311.563,23 €	2.473.484,32 € 798.438,50 €
TOTAL	23.115.632,30 €	24.734.843,20 € 7.984.385,01 €

5º La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).





6º Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

7º Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29956/2022. Reconocimiento obligación facturas "Servicio de Ayuda a Domicilio", mayo a agosto.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada el Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: A resultas del expediente de licitación tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda con fecha 14/11/2019 (modificado por acuerdo de fecha 27/11/2019) la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio" a favor de PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013.

SEGUNDO: El contrato se formaliza el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de 1 año (01/01/2020 al 31/12/2020), con posibilidad de prórroga por 1 año más.

TERCERO: En sesión celebrada el 11/11/2020, la Junta de Gobierno Local autoriza la prórroga del contrato por un año (del 01/01/2021 al 31/12/2021).

CUARTO: Finalizado el contrato el 31/12/2021, el servicio se ha seguido prestando, por tratarse de un servicio esencial para el municipio.

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 se ha aprobado el expediente para la licitación del nuevo contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, y se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación del mismo.

SEXTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2023 se suspende la licitación y se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, al fin de modificar los mismos.

SÉPTIMO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se levanta la suspensión, se aprueban los pliegos modificados y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual finalizó el 15/05/2023. A fecha del presente, se han abierto las ofertas presentadas y está pendiente la emisión de informe de valoración.

OCTAVO: A fecha del presente está pendiente de pago las facturas correspondientes a los meses de mayo a agosto, por importe de 213.373,43 €.

NOVENO: Constan en el expediente informes de conformidad de la ejecución del servicio durante los citados meses, indicándose en el mismo que el importe de la factura se ajusta a mercado.

DÉCIMO: Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito n.º 22023113115 el pago de estas facturas.

UNDÉCIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 03/10/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las





citadas facturas.

DUODÉCIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 04/10/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *"... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 213.373,43 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente"*.

DUODÉCIMO: Informe de la Secretaría General de fecha 06/10/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno"*. Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la **Sra. Seva Ruiz**, indicando que su voto va a ser abstención, por la forma por la que llegan los informes aunque están de acuerdo en que se pague el servicio prestado.

La **Sra. Alcaldesa** explica que los informes son correctos y se llevan al Pleno como se deben llevar. Están a punto de sacar la licitación y se puede resolver esta situación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7129 de 16 de octubre de 2023, y sometido a votación con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Autorizar y Disponer, y Reconocer la obligación de las siguiente facturas, presentadas por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013, y correspondientes al *"Servicio de Ayuda a Domicilio"* de los meses que se indican:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "RC".
2SM23/9	31/05/23	Mayo	55.992,13 €	22023113115
2SM23/11	30/06/23	Junio	53.256,17 €	22023113115
2SM23/14	31/07/23	Julio	50.144,56 €	22023113115
2SM23/15	31/08/23	Agosto	53.980,57 €	22023113115
		Total	213.373,43 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21862/2023. Baja concesión puesto de venta pescado en zona portuaria N°11.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/05/2008, se otorga la concesión del puesto n.º 11 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria, a favor de Dña. Josefa Molina Sempere, con DNI 74190981L.





2.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la autorización administrativa para la explotación del puesto nº11, Dña. Josefa Molina Sempere, deja afectas, en concepto de garantía definitiva, la cantidad de 24,82 euros, acreditado mediante Mandamiento n.º 21062, de fecha 19/06/2008.

3.- Formalización del contrato administrativo el 24/08/2009.

4.- Finalizado el plazo de vigencia de las concesiones de los puestos de venta de pescado en Zona Portuaria, se han seguido explotando en precario.

5.- La adjudicataria del puesto n.º 11 presenta escrito el 22/08/2023, con n.º de registro de entrada 2023-E-RC-17695, solicitando la baja de la concesión.

6.- Consta informe de fecha 14/09/2023 emitido por el Sr. Técnico de Comercio en el que se indica que “*Se adjuntan fotografías del estado exterior e interior del puesto, en la cual no se aprecia desperfectos notables*”.

7.- Obra en el expediente informe de la Tesorería Municipal, de fecha 28/09/2023 en el que se indica: “Revisada la contabilidad municipal, y la Base de datos de SUMA-Gestión Tributaria, se hace constar que no se observa la existencia de deuda pendiente emitida a nombre de MOLINA SEMPERE, JOSEFA con NIF: 74190981L, por los impuestos arbitrios y tasas cuyo cobro gestiona directamente el Ayuntamiento de Santa Pola”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6716 de 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aceptar la petición formulada por Dña. Josefa Molina Sempere, con DNI 74190981L, de renuncia a la concesión del puesto n.º 11 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria, con efectos desde el 22/08/2023.

SEGUNDO: Requerir a Dña. Josefa Molina Sempere para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, proceda a la retirada de enseres de su propiedad en el puesto n.º 11, dejándolo libre y expedito, y a la entrega de la llaves en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

TERCERO: Autorizar la devolución/cancelación de la fianza, constituida por Dña. Josefa Molina Sempere, con DNI 74190981L, como garantía definitiva por la concesión del puesto n.º 11 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria, por importe de 24,82 €, con n.º de operación 2008002637, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones, con el fin de que no se expidan más recibos por ocupación del citado.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 5962/2022. Compromiso PACES

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 18, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que visto el escrito remitido por el Pacto de Alcaldes-Europa en el que se expone que” los alcaldes y alcaldesas de toda Europa en su compromiso climático deben declarar aumentar nuestras ambiciones climáticas y comprometerse a actuar a la velocidad que demanda la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de 1,5°C, la máxima ambición del Acuerdo de París.

Desde hace años las ciudades están convirtiendo **los retos climáticos y medioambientales en oportunidades. Ha llegado la hora de convertirlos en la máxima prioridad a nivel global.**

Como firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, deben comprometerse a llevar a todos en este viaje. Asegurando que nuestras políticas y programas no dejen atrás ningún lugar ni ninguna persona.

La transición hacia una Europa climáticamente neutral influirá en todos los aspectos de nuestras sociedades. Como líderes locales, debemos tener una mirada atenta sobre estos impactos, garantizando la equidad y la inclusión. **Solo podemos concebir una transición que sea justa, inclusiva y respetuosa con los ciudadanos del mundo y con los recursos de nuestro planeta.**

Nuestra visión para el 2050, es que todos vivamos en ciudades descarbonizadas y resilientes con acceso a energía asequible, segura y sostenible. Como parte del movimiento del Pacto de las Alcaldías - Europa, continuaremos (1) reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro territorio, (2) aumentando la resiliencia, preparándonos para los impactos adversos del cambio climático y (3) respondiendo a la pobreza energética como una acción clave para garantizar una transición justa.

Somos plenamente conscientes de que todos los Estados miembros de la UE, regiones y ciudades se encuentran en distintas etapas de su transición y de que cada uno contará con sus propios recursos para responder a las ambiciones establecidas en el Acuerdo de París. Reconocemos de nuevo nuestra responsabilidad colectiva en la respuesta a la crisis climática. Los numerosos retos exigen una fuerte respuesta política a todos los niveles de gobierno. El Pacto de las Alcaldías - Europa es, ante todo, un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidos que comparten soluciones locales y se inspiran unos a otros para hacer realidad su visión.”

Siendo consciente de la responsabilidad e importante papel que los gobiernos firmantes pueden actuar para alcanzar los objetivos de la Unión Europea contra el cambio climático y a la vista del texto completo del documento de compromiso del Pacto de las Alcaldías- Europa de Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática que figura en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente** explicando que el sentido de su voto será negativo, como siempre que se trae al pleno cualquier tipo de adhesión impuesta por Bruselas para obtener subvenciones. Esto se enmarca dentro de los objetivos que se contemplan, entienden que los acatan para poder obtener las subvenciones.

El **Sr. Ruiz Ródenas** hace uso de la palabra e indica que van a votar a favor, y espera





que este texto no quede sólo para obtener una subvención, sino que comiencen a tomar en serio ya, sobre todo las consecuencias del cambio climático y que se comience a pensar en aumentar las zonas verdes, en proteger las playas para que no desaparezcan y hacer un estudio serio. Le gustaría que fuera un punto de partida para que se lo tomara en serio.

La **Sra. Seva Ruiz**, explica que el voto de su grupo va a ser a favor. Creen que es muy importante que el Ayuntamiento se adhiera al PACES. Es muy beneficioso para el municipio sobre todo para realizar inversiones que como Ayuntamiento no se podrían llevar a cabo con el presupuesto municipal. Se podrán realizar actuaciones como por ejemplo la mejora del Edificio de la Casa Consistorial para que sera un edificio sostenible. Y a partir de ahora deben intentar ir llevando proyectos que faciliten que Santa Pola sea cada vez más una ciudad sostenible.

La **Sra Ortiz Gómez**, interviene para resaltar en primer lugar que lo que se trata es aumentar el compromiso con el Pacto de Alcaldes que ya se aprobó. Para ella el desarrollo sostenible es un objetivo claro que tiene que tener el municipio. El cambio climático es una realidad y se debe llevar una política que les lleve a ser un municipio sostenible. Por eso se aumenta el compromiso con este PACES, y es un compromiso firme y se irán adaptando y para conseguir las subvenciones que sin ellas el municipio no tenía suficientes recursos para llevarlos a cabo. Realmente creen en este desarrollo sostenible que tiene que tener el municipio y mejor si además así se puede obtener financiación.

Finaliza el debate la **Sra. Alcaldesa** explicando que se tiene que tener claro las directrices de hacia donde van porque sino, es difícil hacer actuaciones. Dentro de las subvenciones que han obtenido ya se ha empezado a realizar actuaciones como el SUB de la avenida de Salamanca, así como en la zona que se inunda en la zona de Gran Playa. Se está tratando cambiar todas la farolas por leds. Se está trabajado en los barrancos, en los techos solares en colegios, en comunidades energéticas y muchas más. Cree que se deben tomar medidas y llevarlas a cabo. Saben que hay una zona de playas que está en una situación complicada, son las de la Avda. Santiago Bernabeu que son artificiales. Cree que se están haciendo cosas reales pero la administración es lenta y avanzar como quisieran es complicado. Todo lo que se están haciendo se irá viendo. Se ha conseguido una financiación para arreglar el Ayuntamiento. Y todo eso es posible gracias a las subvenciones que se han conseguido. Tener la visión clara de lo que se quiere conseguir les permite conseguir financiación europea. Es importante tener una imagen clara de nuestro municipio, mejorar y tener un municipio sostenible.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6642 de 26 de septiembre de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra (Vox) y dieciocho votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO: Nos comprometemos a aportar nuestra contribución emprendiendo las acciones que se indican a continuación:

1. **COMPROMETERNOS** a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.





2. **INVOLUCRAR** a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. **ACTUAR**, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollaremos e implantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. **CREAR REDES** con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global **las Alcaldías** de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.
5. Afirmar que podemos dar hoy los pasos (**Compromiso, Participación, Acción, Trabajo en red**) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo juntamente con el compromiso firmado

Expediente 13682/2023. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Aprobación definitiva Cuenta General

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 22 de septiembre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, 26/09/2023 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin





que se hayan presentado alegaciones, según Certificado que obra en el expediente Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Ruiz Ródenas** explica que el voto de su Grupo va a ser abstención porque votaron en contra del presupuesto y como este es un trámite que tiene que realizarse.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, en su caso, órgano autonómico, lo de conformidad con el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

TERCERO. Remitir la Cuenta General al Portal de Transparencia

ADL. Expediente 23631/2023. Aprobación Plan de Actuación 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En sesión celebrada el pasado 28 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad: “ 1º.-*APROBAR el Plan de Actuación correspondiente al año 2023 de esta Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal.*”.

Así mismo, y atendiendo al artículo 14, letra j), de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local, corresponderá al Consejo de Administración la función de “*Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los planes generales de actuación y dar cuenta anualmente de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente*”.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Agencia de Desarrollo Local, adjunto se presenta el Plan de Actuación correspondiente al año 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6881 de 4 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

1.- APROBAR el Plan de Actuación 2023 de la Agencia de Desarrollo Local,





Organismo Autónomo Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola.

Expediente 23629/2023. Calidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno Municipal de la labor realizada por la Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal, presentando el Informe de Gestión 2022 y Anexos I, II, III y IV, adjuntos una vez aprobado por este Consejo de Administración. El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 25005/2023. Grupos Políticos. Moción PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON SÍNDROME DE ASPERGER Y AUTISMO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que se expone que el Síndrome de Asperger y Autismo son, como bien es conocido por todos y todas, dos trastornos del espectro autista (TEA), caracterizados por presentar dificultades significativas en las interacciones sociales y la comunicación no verbal. Desde el Grupo Municipal Socialista, presentamos una iniciativa innovadora en nuestro municipio, con el fin de fomentar la inclusión de niños y niñas que padecen esta discapacidad, para que, llevando a cabo esta medida entendida como discriminación positiva, mejoremos la calidad y bienestar de este colectivo y sus familias en las próximas ferias.

La feria debería ser un espacio lúdico a disfrutar por todos los niños y niñas de igual manera, ya que jugar y divertirse es un derecho fundamental de nuestros y nuestras menores. Por ello, como administración local, tenemos la obligación de plantear medidas que mejoren su calidad de vida, en este caso, pretendemos otorgar más derechos a los niños y niñas con TEA, los y las cuales, debido a las características de su discapacidad, padecen alteraciones en la conducta ante lugares y situaciones con demasiado ruido, ejemplo de ello, son las zonas de feria.

Por lo que planteamos se lleve a cabo el establecimiento de esta iniciativa de cualquier tipo de ruido (música, petardos...) **durante una hora al día** en la zona donde vayan a ser ubicadas las atracciones en el periodo que dicha feria esté abierta al público.

Entendemos que es una iniciativa que no supondrá sobre coste, tampoco generará pérdidas económicas a los y las feriantes, al contrario, durante las “horas sin ruido” en la feria, la atracción de familias que viven con esta discapacidad aumentará, siendo un atractivo para familias y menores no solo de nuestro municipio, sino también de las localidades vecinas. Además, durante la bautizada como “hora sin ruido” la feria seguirá abierta al resto de asistentes, a fin de fomentar la interacción de los menores con esta discapacidad con el resto de niños y niñas.





“La discapacidad no es una enfermedad, es una condición que pasa desapercibida si eliminamos las barreras del entorno”

El GMS del Ayuntamiento de Santa Pola presenta esta moción siguiendo las iniciativas, a nuestro parecer acertadas, de ciudades como Alicante o Campello. Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 1:02:03 hasta .09:01)** Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Destinar una hora al día sin ningún tipo de música, petardos o ruidos estridentes, en la zona destinada a la realización de ferias, en el periodo de tiempo que éstas estén en funcionamiento abiertas al público.

SEGUNDO.- Acordar con la empresa organizadora la hora en la que se aplique la llamada “hora sin ruido” para que sean partícipes de la iniciativa.

TERCERO.- Durante la práctica de dicha iniciativa, se velará por su cumplimiento.

CUARTO.- Informar a las Asociaciones locales, que aporten ideas, y se organicen actos específicos en los horarios más idóneos.

Expediente 25008/2023. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A GARANTIR L'ACCÉS A LA VIVENDA EN SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Santa Pola, en la que se expone que Santa Pola té un problema molt important d'accés a la vivenda. A les grans dificultats que té la ciutadania per a comprar una casa pels alts preus dels pisos, l'encariment de les hipoteques, i els baixos salaris, se suma una oferta de lloguer de vivenda habitual escassíssima i amb preus molt elevats, que fa molt difícil que qualsevol persona puga trobar actualment una casa en la que poder viure tot l'any.

En l'any 2022, Santa Pola va ser el quart municipi de tot l'Estat on més es van encarir els lloguers: un 33,2% en només 12 mesos. Esta situació de lloguers cars i escassos, que es repeteix també en altres municipis costaners, adquireix una dimensió major en Santa Pola per l'efecte “d'expulsió” que genera entre la població autòctona.

La ciutat d'Elx, que dona treball a moltíssimes persones del nostre poble, té una oferta de lloguer major i més barata que la de Santa Pola, i també uns preus de venda més baixos, la qual cosa fa que moltes santapoleres i santapolers, que volen seguir vivint al seu poble encara que treballen fora, no tinguen més remei que anar-se'n a viure a la nostra ciutat veïna.

Donada la grandíssima quantitat de vivenda construïda que existix en Santa Pola, amb molts immobles que es troben deshabitats permanentment, no pareix que el problema de l'accés a la vivenda en el municipi estiga provocat per la falta de pisos i cases, sinó per la seua estructura de propietat i pel conflicte que es dona moltes vegades entre l'ús de la vivenda com a negoci i el seu ús com a dret constitucional.





El nostre municipi acumula més de 1.500 apartaments turístics en actiu. Són allotjaments que es lloguen per nits i, per tant, funcionen com a “mini hotels” que suposen un negoci molt lucratiu per als seus propietaris i pressionen el mercat de la vivenda, disminuint encara més l’oferta de lloguer de vivenda habitual i augmentant els preus, també els dels immobles en venda, per l’entrada de capital estranger destinat a la compra de vivenda per a fer negoci transformant pisos en apartaments turístics.

Més enllà de les especificitats que tenim en Santa Pola, i que hem explicat en els anteriors paràgrafs, les dificultats per a accedir a la vivenda suposen un problema de gran importància que s’estén per tot l’estat espanyol. Per a fer front a este problema, el Congrés va aprovar la “Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda”. Esta llei, si bé es queda curta en molts aspectes, crea una sèrie de mecanismes perquè les diferents administracions actuen en el mercat de la vivenda que abans no existien. Destaquem dos d’estos mecanismes per tindre una especial rellevància de cara a pal·liar els problemes d’accés a la vivenda en Santa Pola i per ser especialment adequats tenint en compte les característiques específiques del nostre mercat immobiliari:

El primer mecanisme és la declaració de Santa Pola com a “zona de mercat residencial tensionat”. Esta declaració, que depén del compliment d’almenys una de dues circumstàncies que preveu la llei (el nostre municipi complix les dues), i de la voluntat política del Consell de la Generalitat Valenciana (que, de moment, pareix que no existix), permetria sobretot dues coses: que les revisions anuals del preu del lloguer en contractes en vigor no superen un increment del 2% en 2023, del 3% en 2024, i a partir de 2025 d’un índex que estarà deslligat de l’IPC i serà sempre menor a este; i que, una vegada finalitzats els 5 anys de duració mínima dels contractes de lloguer de vivenda habitual, la renda pactada a l’inici del nou contracte no puga superar l’última renda vigent amb l’anterior contracte. Estes mesures frenarien les descomunals pujades en els preus dels lloguers dels últims anys, ajudant a moltes persones i famílies de Santa Pola.

El segon mecanisme naix d’una modificació que realitza esta llei sobre l’apartat 4 de l’article 72 de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals. Amb esta modificació s’habilita als ajuntaments a que puguen redactar una ordenança per a poder aplicar recàrrecs en l’Impost sobre Béns Immobles (IBI) a aquells immobles d’ús residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent.

Concretament podran exigir un recàrrec de fins el 50% a aquells immobles desocupats sense justificació durant més de 2 anys, i que pertanyen a titulars de 4 o més immobles. Este recàrrec podrà ser de fins el 100% quan el període d’ocupació siga superior a 3 anys; i augmentar, en fins a 50 punts addicionals, en cas d’immobles pertanyents a titulars de 2 o més immobles d’ús residencial que es troben desocupats dins del mateix terme municipal.

Esta mesura afectaria principalment a bancs i fons d’inversió i serviria per a pressionar a estes entitats a que posaren les seues propietats en venda o en lloguer, augmentant així l’oferta del mercat immobiliari de Santa Pola. Tenint en compte la gran quantitat





de vivendes desocupades que tenim al nostre poble, i que l'aplicació d'esta mesura no depén de cap altra administració més que del nostre Ajuntament, seria molt important que s'iniciara el seu procés de tramitació immediatament.

Respecte a la necessària regulació dels apartaments turístics cada vegada són més les veus que demanen una legislació estatal que controle el gran augment d'este tipus de negoci que s'ha donat en els últims anys, des d'organitzacions socials fins a la patronal hotelera. Però fins que no arribe eixa regulació estatal amb mesures, com ara limitacions segons el nombre d'habitants o d'immobles del municipi, control en la compra de vivendes per part de no residents, o atorgar-li a les comunitats de veïns la potestat de decidir si permeten allotjaments turístics als seus edificis, no ens podem quedar de braços creuats. Els ajuntaments tenen les competències en matèria de planejament urbanístic, i els apartaments turístics necessiten tindre un certificat de compatibilitat urbanística que acredite que la vivenda és compatible amb este ús; i eixe certificat el concedeix, o no, l'Ajuntament en funció del que estipule el Pla General d'Ordenació Urbana en vigor.

Diversos ajuntaments han tractat de regular l'autorització d'apartaments turístics en els últims anys utilitzant diverses vies, però la que ha demostrat tindre una major seguretat jurídica és la via de la modificació del Pla General. Modificant el PGOU, l'Ajuntament pot decidir en quins sectors urbanístics del municipi es permet la concessió d'apartament turístics i en quines tipologies de vivenda; i en quins sectors no es permet.

Davant el problema tan greu d'accés a la vivenda que té Santa Pola, i que s'està tornant ja totalment insostenible, l'Ajuntament no pot permetre's deixar d'exigir a totes les administracions que actuen per a regular el mercat de la vivenda i garantir el dret constitucional a la mateixa, però sobretot, no pot permetre's no actuar fins on li ho permeten les seues pròpies competències.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

1. Instar al Consell de la Generalitat a que declare Santa Pola com a “zona de mercat tensionat”, segons preveu la “Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda”, per a posar fre a l'escalada salvatge dels preus de lloguer de vivenda habitual en Santa Pola.
2. Instar al govern municipal a que inicie la redacció d'una ordenança que regule els recàrrecs en l'Impost de Béns Immobles a vivendes d'ús residencial desocupades amb caràcter permanent, segons habilita l'última modificació de l'apartat 4 de l'article 72 de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.
3. Instar al pròxim govern de l'Estat i als grups parlamentaris del Congrés a que aproven una llei que regule els apartaments turístics.





4. Instar al govern municipal a que inicie el procés de modificació del Pla General d'Ordenació Urbana per a no permetre l'autorització de més apartaments turístics en aquells sectors urbanístics que es troben actualment saturats, i regular en quines tipologies de vivenda es permet en la resta de sectors.

5. Donar trasllat dels presents acords al Consell de la Generalitat, als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes, al govern de l'Estat en funcions i als grups parlamentaris del Congrés.

Abierto el turno de intervenciones,,, (*en grabación desde 1:09:03 hasta 1:51:32*)

Sometida a votación con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Más Santa Pola) y doce votos en contra (10 PP y 2 Vox), **NO PROSPERA** la Moción presentada

Expediente 25354/2023. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA CONDENAR LOS DISCURSOS DE ODIOS CONTRA LA UNIÓN EUROPEA, LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y DETERMINADAS SENSIBILIDADES POLÍTICAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en al que se expone que el pasado 7 de octubre, en el marco de los actos que organizaba y financiaba el Ayuntamiento de Santa Pola con motivo del 12 de Octubre, tuvo lugar en el Castillo-Fortaleza de Santa Pola la conferencia "Youtubers y Geopolítica en la Hispanidad", en la que intervinieron, entre otros, Santiago Armesilla.

A los y las ponentes de esta conferencia, así como del resto de las que estaban organizadas, se les pagó con fondos públicos el transporte, alojamiento y manutención, llegando a gastarse el equipo de gobierno cerca de 8.000 euros - casi millón y medio de las antiguas pesetas -.

Nada extraño habría, si no fuera porque ese dinero se está destinando a pagar a personajes pseudo-científicos, como es el caso del Sr. Armesilla, que vienen a nuestro pueblo a insultar a las personas progresistas de Santa Pola y de toda España. O, también, para hacer una defensa en pro de Rusia sobre la guerra de Ucrania, que tantas vidas se ha llevado y que tanto sufrimiento ha causado en nuestro continente.

Pues bien, este último, el Sr. Armesilla, utilizó su intervención para descargar todo un discurso de odio que fue aplaudido por las personas asistentes al acto, destacando, entre otras perlas dialécticas, las siguientes:

"No atraeríamos lúmpenes, sino que atraeríamos otro tipo de gente. Pero al mismo tiempo tendríamos que discriminar para atraer otro tipo de inmigración culturalmente más afín y, en vez de atraer marroquíes (...), tendríamos que atraer fuerza de trabajo hispana (...)."

"Si hay algún socialista o comunista que defiende el derecho de autodeterminación, yo lo siento pero eres un hijo de puta".





“(..), la gente de los países árabes que llega a Europa es gente que no se quiere en los países árabes. Es gente desechada y que tendría que estar en la cárcel.”

“(..) la Unión Europea, a la que habría que llamar Cuarto Reich.”

Llegados a este punto, durante la asquerosa y rancia intervención de este Sr., otro de los ponentes, el embajador J.A.Zorrilla, interrumpió la sesión para pedir al moderador que no se utilizasen esos términos (el término de hijo de puta), porque si no se levantaría y abandonaría la mesa redonda. A lo que el otro ponente y el propio moderador, entre risas, le dijeron que no usase ese término.

Es una vergüenza que se utilice dinero público para pagar dietas y desplazamientos de personas de esta calaña, que lo único que saben hacer es sembrar el odio y vivir de esas subvenciones públicas que tanto critican.

Pero lo que es más aberrante, es que la Sra. Alcaldesa, Loreto Serrano, el Sr. teniente de Alcalde, José Pedro Martínez y otros miembros del equipo de gobierno no dijeran nada al respecto en ese momento, permitiendo que gente que va a cobrar del Ayuntamiento insulte descaradamente a una parte de la sociedad de Santa Pola.

Por otra parte, el susodicho, en un alarde de falsa constricción, y por medios no oficiales se disculpó con la Sra. Alcaldesa por sus palabras, las cuales se debían al fervor del momento. A esto, la primera Edil dijo que condenaba las desafortunadas declaraciones del Sr. Armesilla, pero que el evento en sí era extraordinariamente beneficioso para nuestro pueblo o, lo que es lo mismo, no condenó de forma fehaciente la retahíla de insultos y falsedades que un ponente que ha cobrado del Ayuntamiento ha esparcido como bilis en nuestro Castillo-Fortaleza.

El Grupo Municipal Socialista condena estos hechos públicamente y solicita a la Alcaldesa que se pronuncie sobre si cree adecuada la participación de personajes de este tipo en actos organizados por el Ayuntamiento y que se sufragan con dinero de todos los/as santapoleros/as.

Los discursos de odio no son desafortunados. Los discursos de odio deben condenarse y es por ello que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Pola propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola muestra su repulsa y condena las declaraciones fascistas, antieuropeístas, racistas, xenófobas y clasistas del Sr. Armesilla en el seno de la conferencia, organizada y financiada por la propia Entidad Local y celebrada el pasado 7 de octubre, “Youtubers y Geopolítica en la Hispanidad”.

SEGUNDO.- Estudiar las opciones jurídicas de, en pro de la defensa de la legalidad (por cuanto se trata de un claro delito de odio emitido por el Sr. Armesilla, tipificado como tal en el artículo 510 del Código Penal), anular el pago por no conformidad con la prestación del servicio de cualquier concepto





económico por el que se pretenda remunerar/indemnizar al Sr. Armesilla o, en caso de haberse procedido ya a su abono, a la reclamación de las cantidades satisfechas.

TERCERO.- Identificar a los responsables políticos que han operado en la autorización de la celebración de dicha conferencia, a los efectos de exigir su condena enérgica de los mismos y, en caso de no producirse tal condena, su dimisión con efecto inmediato.

CUARTO.- Reprobar la actitud de los y las representantes municipales que se encontraban en el seno de la conferencia y que aplaudieron ante el discurso de odio del Sr. Armesilla, por cuanto no son representantes dignos del pueblos de Santa Pola.

Abierto de turno de intervenciones... *(en grabación desde 1:51:50 hasta 2:27:30)*.

Sometida a votación con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos en contra (10 PP y 2 Vox) **NO PROSPERA** la Moción presentada.

Expediente 25401/2023. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA FOMENTAR LA INCORPORACIÓN A LA PLANTILLA MUNICIPAL DE RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta una enmienda a la totalidad a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox.

En dicha enmienda se propone que antes de adoptar los acuerdos que se reflejan en la Moción se debería hacer un estudio económico y jurídico.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 2:27:35 hasta 2:45:50)*

Una vez debatida la enmienda presentada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Realizar un estudio económico y jurídico solicitado los informes necesarios, para incorporar en el Ayuntamiento, dentro de la legalidad y según la disponibilidad de la plantilla a los militares profesionales colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 1594/2023. Aprobación Plan





Director del BIC "La Picola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Desde la Concejalía de Cultura visto el informe emitido por Dña Maria José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2023 en el que dice:

“Se ha concluido la redacción del Plan Director del BIC "La Picola" (Santa Pola), expediente 1594/2023, para el período 2023-2048. Este plan ha sido dirigido, desde la Universidad de Alicante, por Jaime Molina Vidal (Catedrático de Historia Antigua) y Eva María Ayela Aznar (arquitecta especializada en conservación de patrimonio) y ha contado con un nutrido grupo de autores especialistas vinculados a distintos departamentos de investigación de la citada universidad en materias como urbanismo, ingeniería, arquitectura y arqueología como Jaime Molina Vidal, Eva María Ayela Aznar, Carolina Frías Castillejo, Pablo Martí Ciriquián, Yolanda Spairani Berrio, Juan Francisco Álvarez Tortosa, Francisco Javier Muñoz Ojeda y José Antonio Huesca Tortosa.

En estos momentos, una vez recibido el documento, procede que el Museo del Mar del Ayuntamiento de Santa Pola, editor de la publicación y órgano gestor del expediente, justifique la subvención de la Conselleria de Cultura que cofinancia esta acción.

Procede también elevar el Plan Director al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola, primero ya la propia Conselleria después.

Este documento técnico ahora requiere de la aprobación por el Consistorio y de la propia Conselleria de Cultura, y por tanto, pudiera recibir alguna aportación o mejora si la Conselleria así nos lo indica. El documento citado se trata de un completo trabajo de más de 250 páginas con un índice donde se realiza una identificación básica del Bien de Interés Cultural y su entorno, un estudio jurídico y normativo, un profundo análisis histórico y arqueológico así como urbanístico para continuar con un estudio arquitectónico. En un segundo bloque se realiza un programa de actuaciones arqueológicas y arquitectónicas así como se propone un Plan de mantenimiento y gestión turística.”

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** indica que si lo han visto, está hecho por la universidad de Alicante, hacía falta y es un proyecto largo, pero si se consigue una subvención europea se llevará a cabo, y la idea es trabajar con planes generales que se tiene un concepto amplio de como se quiere hacer las cosas.

Interviene el Sr. López Sempere, e indica que están de enhorabuena porque aumentar la oferta cultural y de patrimonio es importante y quiere dar las gracias a todos los profesionales que han colaborado en este proyecto que ha sido duro y difícil. Es un proyecto ambicioso a 25 años y es importante poner en valor nuestro patrimonio histórico. Van a votar a favor.

La **Sra Alcaldesa** explica que también está la zona del mercadillo, pero se planteó actuar primero en esta zona que está menos protegida y después ya se actuará en la zona del mercadillo. El Plan está avalado por la Universidad de Alicante y eso es muy





importante de cara a Europa.

La **Sra. Antón Ruiz** indica que también van a votar a favor y es muy bueno tener un Plan a tan largo plazo, y es verdad que hay que proteger el patrimonio que está al aire libre. En su momento también intentaron proteger el patrimonio histórico y espera que este Plan pueda traer muchas subvenciones europeas y en un futuro se pueda actuar en el resto de restos arqueológicos.

La **Sra. Alcaldesa** se congratula de que estén de acuerdos y recuerda que también deberán actuar sobre el Castillo y explica las actuaciones que se van a realizar para hacer pisable la muralla.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7475 de 25 de octubre de 2023, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º. Arpobar el Plan Director del BIC "LA PICOLA".

2º. Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN SOBRE LOS ATAQUES MASIVOS CONTRA ISRAEL Y GAZA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular y Vox en la que se expone que el pasado 7 de octubre de 2023 el grupo terrorista Hamas lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel. Este acto atroz ha provocado cientos de muertes y heridos en Israel y en Gaza. Un conflicto con unas dimensiones difíciles de cuantificar y que tiene repercusiones en Oriente Medio, con un importante riesgo de desestabilización de la zona.

Abierto el turno de intervenciones... **(En grabación desde 2:54:30 hasta 3:11:32)**

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y dieciocho votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría **ACORDÓ**:

1. Condenar enérgicamente los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertes y heridos, entre personas civiles y militares.
2. Mostrar su solidaridad con todas las víctimas de estos actos y sus familias.
3. Solicitar el cese inmediato de la violencia indiscriminada contra la población, tanto de Israel como de la Franja de Gaza, condenando los ataques y asesinatos civiles sobre la población.
4. Exigir la liberación inmediata de las personas retenidas en el marco de este conflicto.
5. Hacer un llamamiento para que cualquier acto se realice en el marco del Derecho





Internacional y sin afectar a la población civil.

6. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a activar todos los mecanismos diplomáticos que estén en sus manos para forzar un alto al fuego y evitar una escalada regional del conflicto y la pérdida de más vidas inocentes en un firme compromiso por la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

7. Instar a las partes a garantizar el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo destinada a garantizar la cobertura de las necesidades básicas y derechos de la población civil.

8. Rechazar todas las medidas unilaterales que alejan la perspectiva de la solución de los dos Estados, única respuesta a las legítimas aspiraciones nacionales de palestinos e israelíes y elemento clave para paz y la seguridad.

9. Instar a la comunidad internacional a trabajar por hacer efectiva dicha solución de los dos Estados conforme al Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros del Pleno que han estado a su disposición los siguientes Decretos para su conocimiento.

- Decreto 2023-2600 de fecha 22/09/2023.
- Decreto 2023-2631 de fecha 26/09/2023.
- Decreto 2023-2667 de fecha 29/09/2023.
- Decreto 2023-2683 de fecha 02/10/2023.
- Decreto 2023-2694 de fecha 02/10/2023.
- Decreto 2023-2728 de fecha 06/10/2023.
- Decreto 2023-2741 de fecha 06/10/2023.
- Decreto 2023-2748 de fecha 10/10/2023.
- Decreto 2023-2782 de fecha 11/10/2023.
- Decreto 2023-2804 de fecha 17/10/2023.
- Decreto 2023-2805 de fecha 17/10/2023.
- Decreto 2023-2852 de fecha 20/10/2023.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETO DESDE EL 20/09/2023 HASTA EL 20/10/2023.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los decretos de la Alcaldía desde el 19 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2023 para su conocimiento.





El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**DACIÓN CUENTA ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 7/09/2023
(acta número 62)**

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a sus disposición el acta número 62 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de septiembre de 2023 para su conocimiento.
El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*En grabación desde 3:13:24 hasta 3:20:59*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

